

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 1 de 2
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						No: R-0214
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 21/04/2026

Por la cual se modifica el cronograma electoral de representantes ante estamentos institucionales definido en la Resolución de Rectoría R-0212 de 2026

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA –en adelante U DE COLOMBIA–, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución de Rectoría R-0212 del 18 de marzo de 2026, la Institución convocó a los estamentos docente y estudiantil para elegir a sus representantes ante los Órganos de Gobierno y Autoridades Académicas de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA**.
2. Que el artículo cuarto del citado acto administrativo fijó el periodo de inscripción de fórmulas entre el catorce (14) y el veinte (20) de abril de 2026, mientras que el artículo sexto programó la jornada de votación para los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de abril del año en curso.
3. Que, una vez vencido el término inicial de inscripción, se constató la **ausencia de fórmulas postuladas** para las representaciones convocadas, situación que compromete la debida integración de los cuerpos colegiados y el ejercicio de la democracia institucional.
4. Que es deber de la Rectoría, en observancia de los principios de participación, pluralismo y publicidad, garantizar condiciones efectivas que permitan la postulación de candidatos, removiendo los obstáculos temporales que impidieron la conformación de las listas en el plazo inicialmente previsto.
5. Que, con el fin de evitar la configuración de una vacancia en las representaciones y asegurar la legitimidad de los Órganos de Gobierno, se hace estrictamente necesario prorrogar el término de inscripción y, en consecuencia, reprogramar las etapas subsiguientes del cronograma electoral.
6. Que, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las referidas a la dirección y organización de los procesos electorales internos, la Rectoría procede a modificar el calendario fijado en la Resolución R-0212 de 2026.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN. Modificar el artículo cuarto de la Resolución de Rectoría R-0212 del 18 de marzo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS. El periodo de inscripción de fórmulas para la elección de representantes ante los Órganos de Gobierno y las Autoridades Académicas de la Institución se prorroga hasta el día **viernes veinticuatro (24) de abril de 2026, hasta las dieciocho horas (18:00)**.

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 006
	Página 2 de 2
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA	

La inscripción se realizará exclusivamente a través del correo electrónico auxsecretariageneral@udecolombia.edu.co, mediante el envío del formato institucional debidamente diligenciado, disponible en el portal web de la Corporación.

PARÁGRAFO. AUTORIZACIÓN DE IMAGEN: Al momento de la inscripción, los aspirantes autorizan de manera expresa a la Institución para el uso, tratamiento y publicación de su imagen personal, con el fin exclusivo de divulgar el proceso electoral y las candidaturas postuladas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. REPROGRAMACIÓN DE LA JORNADA DE VOTACIÓN. Modificar el artículo sexto de la Resolución de Rectoría R-0212 del 18 de marzo de 2026, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEXTO: JORNADA DE VOTACIÓN.** La jornada de sufragio se desarrollará de manera remota y virtual, iniciando a las 08:00 horas del día viernes primero (1) de mayo de 2026 y finalizando a las 18:00 horas del día lunes cuatro (4) de mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acceso a la plataforma de votación se realizará mediante un enlace personalizado y seguro, el cual será remitido exclusivamente a los correos electrónicos institucionales de los electores habilitados en el censo electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El sistema de votación electrónica garantizará el carácter universal, directo y secreto del voto, así como la integridad e inalterabilidad de los resultados, conforme a lo establecido en el Estatuto General y la normativa institucional vigente”.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DE DISPOSICIONES NO MODIFICADAS: Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría R-0212 del 18 de marzo de 2026, que no fueron objeto de modificación por medio del presente acto administrativo, permanecen incólumes y continúan vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y modifica en lo pertinente la Resolución de Rectoría R-0212 de 2026, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA CASTILLO MORA
Rectora



FELIPE RESTREPO FREHYDELL
Secretario General